Señores:
SERVINGTRAF SAS
L.C.

Cordial saludo.

REF.: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. SI-CMA-007-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

En respuesta a su escrito de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, recibido en la plataforma SECOP II de fecha **3/05/2022 a las 10:18:00 PM**, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

EN CUANTO A SU PRIMERA OBSERVACION:

Se le informa al observante que los impuestos y descuentos se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL IMPUESTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMA
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS ADICIONES	ORDENANZA 034 DE 2020 ARTICULOS 288-292
ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS ADICIONES	ORDENANZA 034 DE 2020 ARTICULOS 293-297
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS ADICCONES	ORDENANZA 034 DE 2020 ART 298-302
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD CORDOBA	2%	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS ADICIONES	ORDENANZA 034 DE 2020 ART 303-311
CONTRIBUCION ESPECIAL OBRA PUBLICA	5%	ES EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, ADICON.	ORDENANZA 034 DE 2020. ART. 316-325
TASA PRODEPORTE	2,5%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTARATO O CONVENIO	ORDENANZA 034 DE 2020 ART 368-374, 376 Y ORDENANZA0029 DE 2021 MODIFICA ART 375 (TARIFA)
TOTAL IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES SIN INCLUIR OBRA PUBLICA	10%		
CUANDO SON CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	15%		
IVA	50%	RETENEMOS DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD	
RETEFUENTE	2%	DE ACUERDO DEL BIEN Y DEL SERVICIO (EJEMPOLO CONTRATOS DE OBRA)	
	6% al 11%	INTERVENTORIA DEPENDIENTE EL REGIMEN DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA	

RETEICA	7 AL 10 *X1000	REICA ES POR EL LUGAR DONDE SE PRRESTE EL SEVICIO A EL BIEN Y VARIA	

EN CUANTO A SU SEGUNDA OBSERVACION:

La entidad informa al observante que los documentos tipo de interventoría en el numeral 2.3 contiene el siguiente texto "[La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipymes si a ello hubiere lugar atendiendo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la adiciona, sustituya o modifique, por lo que establecerá la forma de limitación]", por tanto la entidad tiene la facultad de limitar el proceso a Mipymes si ello hay lugar.

EN CUANTO A SU TERCERA OBSERVACION:

Se le aclara al observante que el anexo 1 – Anexo técnico en su numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA, establece con claridad cuáles es la longitud a intervenir en el presente proceso esto es 2,580 kilómetros.

EN CUANTO A SU CUARTA OBSERVACION:

Se aclara que el pliego de condiciones es totalmente explicito, en ese sentido si uno de los integrantes de un proponente plural no aporta experiencia, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

EN CUANTO A SU QUINTA OBSERVACION:

Se le informa que el documento solicitado será cargado en formato Excel en el portal de contratación SECOP II. **Ver Portal de contratación.**

Dado en Montería, Córdoba, a los 06 días del mes de junio de 2022.

Responsable:

ORIGINAL FIRMADO
ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA AD HOC
Departamento de Córdoba

Proyectó: Alvaro Betin A. Ingeniero Contratista SID
Diego Pérez M. Arquitecto Contratista SID
Revisó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S.